

**Consejo de Derechos Humanos**

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 9 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 27 de septiembre de 2019****42/29. De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción
de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, y reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando también todas sus resoluciones anteriores relativas al seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, proclamado por la Asamblea General en su resolución 68/237, de 23 de diciembre de 2013,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General a este respecto, en particular la resolución 73/262 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 2018, y la imperiosa necesidad de que se apliquen plena y efectivamente,

Poniendo de relieve la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial como instrumento internacional destacado para combatir todos los flagelos del racismo y, a ese respecto, observando con preocupación que el compromiso asumido en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de lograr la ratificación universal de dicho instrumento primordial a más tardar en 2005 lamentablemente no se ha cumplido, y subrayando la necesidad imperiosa de elaborar normas internacionales complementarias de conformidad con lo recomendado en el párrafo 199 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Preocupado porque han transcurrido muchos años desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y, a ese respecto, lamentando que no se hayan cumplido sus objetivos,

Preocupado también, en el citado contexto, por el aumento, impulsado por el resurgimiento de los nacionalismos y populismos extremistas, de los incidentes de odio por



motivos raciales en todas sus formas y manifestaciones, algunos de los cuales han adoptado formas violentas y entrañado, de manera concomitante, el establecimiento de perfiles raciales,

Subrayando la importancia de acabar con los obstáculos legales y eliminar las prácticas discriminatorias que impiden a personas y grupos de personas, en particular a los afrodescendientes, la plena participación en la vida pública y política de los países en que viven, incluida la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos ciudadanos,

Observando con aprecio la celebración anual en Ginebra del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, y el apoyo expresado durante esa conmemoración en 2017 a que se erija un monumento a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

1. *Recalca* la importancia de la voluntad y el compromiso políticos para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

2. *Subraya* la necesidad imperiosa de que se aplique plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en tanto que documento final dispositivo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia para combatir todos los flagelos del racismo, incluidas sus formas contemporáneas y las que resurgen, algunas de las cuales han adoptado lamentablemente formas violentas, así como el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

3. *Alarmado* por el resurgimiento de manifestaciones violentas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia impulsadas por ideologías científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas, como la supremacía blanca, así como por ideologías extremistas de carácter nacionalista y populista, subraya a ese respecto que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad;

4. *Alienta* a los Estados a que hagan la declaración requerida con arreglo al artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, reconociendo la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción en el marco de su procedimiento de presentación de denuncias;

5. *Reafirma* la labor realizada por el Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que, en su décimo período de sesiones, comenzó sus deliberaciones sobre la elaboración de un proyecto de protocolo adicional de la Convención¹;

6. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice, antes del 11º período de sesiones del Comité Especial, un seminario de expertos de dos días de duración, con dos expertos jurídicos de cada región en las esferas pertinentes del derecho, un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de examinar los elementos del proyecto de protocolo adicional de la Convención preparado por el Comité Especial en su décimo período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/262 de la Asamblea General y en la resolución 34/36 del Consejo de Derechos Humanos, y que elabore un informe sobre sus deliberaciones y recomendaciones al respecto y lo someta a la consideración del Comité Especial en su 11º período de sesiones;

¹ Véase A/HRC/42/58.

7. *Solicita* al Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que celebre su séptimo período de sesiones durante cinco días laborables en 2020 y que presente un informe a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, y, a este respecto, invita a la Presidencia del Grupo de Trabajo Intergubernamental Encargado de Formular Recomendaciones sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a que participe en un diálogo interactivo con la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”;

8. *Deplora* la utilización que se hace de plataformas de medios sociales para incitar al odio y la violencia contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y exhorta a los Estados a que prohíban por ley toda apología del odio en razón de la nacionalidad, la raza o la religión que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluidas las difundidas por medio de la tecnología de la información y las comunicaciones;

9. *Reafirma* los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y que toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia deben estar prohibidas por la ley;

10. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, en consonancia con el párrafo 75 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, estudien la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y a los artículos 18, 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

11. *Acoge con beneplácito* la celebración de reuniones regionales organizadas por la Oficina del Alto Comisionado a fin de aplicar de manera efectiva el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, alienta a los Estados Miembros y a otros interesados a que aprueben recomendaciones orientadas a la adopción de medidas en esas reuniones, y exhorta a los Estados, las organizaciones regionales y otros interesados a que faciliten la participación de la sociedad civil de sus respectivos países y regiones en las reuniones;

12. *Acoge con beneplácito también* los debates constructivos celebrados en Ginebra sobre las modalidades del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, y alienta a la Asamblea General a definirlos en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

13. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que inicie los preparativos del examen de mitad de período, en 2020, del Decenio Internacional de los Afrodescendientes;

14. *Solicita* a la Alta Comisionada, en su calidad de coordinadora del Decenio, que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 45º período de sesiones, un informe de mitad de período sobre las actividades que haya realizado para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio;

15. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que convoque en 2020, dentro de los límites de los recursos existentes y en cooperación con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, un examen de mitad de período del Decenio;

16. *Solicita* al Grupo de Trabajo Intergubernamental Encargado de Formular Recomendaciones sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que inicie los preparativos de la conmemoración, en 2021, del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, dentro de los límites de los recursos existentes, y que presente un informe amplio sobre su aplicación al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones;

17. *Acoge con beneplácito* la intención de la Unión Africana de constituir un grupo consultivo para el proyecto de erigir un monumento en memoria de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos en la Oficina de las Naciones Unidas en

Ginebra, e invita a los Estados Miembros y a todos los demás actores a que den su apoyo a la iniciativa;

18. *Reconoce* la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado e invita a la Alta Comisionada a seguir concediendo una alta prioridad a la cuestión de prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la labor de la Oficina del Alto Comisionado;

19. *Decide* seguir ocupándose de esta importante cuestión.

*41ª sesión
27 de septiembre de 2019*

[Aprobada sin votación.]
